AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA SA-003 de 2026.

El Municipio de Ipiales convoca a los interesados en participar en el proceso de contratación No. SA 003- DE 2026, para seleccionar a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA al contratista para ejecutar el siguiente objeto: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS), POR SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, PARA LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y/O EQUIPOS, ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS DESTINADA AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE IPIALES 2026.**

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.** Alcaldía Municipal de Ipiales.

2. **DIRECCION OFICIAL Y CORREO ELECTRONICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Carrera 6 No. 8-75 piso 3 Departamento Administrativo de Contratación - Plaza 20 de Julio Palacio Municipal de la ciudad de Ipiales – Nariño. Plataforma SECOP II.

3. **OBJETO DEL CONTRATO:** "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS), POR SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, PARA LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y/O EQUIPOS, ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS DESTINADA AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE IPIALES 2026."

4. **CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
22101700	22. Maquinaria Y Accesorios Para Construcción Y Edificaciones	10. Maquinaria Y Equipo Pesado De Construcción	17. Componentes De Equipo Pesado
25101600	25. Vehículos Comerciales, Militares Y Particulares, Accesorios Y Componentes	10. Vehículos De Motor	16. Vehículos De Transporte De Productos Y Materiales
25171700	25. Vehículos Comerciales, Militares Y Particulares, Accesorios Y Componentes	17. Sistemas De Apoyo	17. Sistemas De Frenado Y Componentes
25172000	25. Vehículos Comerciales, Militares Y Particulares, Accesorios Y Componentes	17. Sistemas De Apoyo	20. Componenetes De Sistema De Suspension

25172500	25. Vehículos Comerciales, Militares Y Particulares, Accesorios Y Componentes	17.Sistemas De Apoyo	25. Neumaticos Y Camara De Nuematicos
25172800	25. Vehículos Comerciales, Militares Y Particulares, Accesorios Y Componentes	17. Sistemas De Apoyo	28.Sistemas Y Componentes Hidraulicos
25173800	25. Vehículos Comerciales, Militares Y Particulares, Accesorios Y Componentes	17. Sistemas De Apoyo	38.Sistemas De Tren Y Transmision
25173900	25. Vehículos Comerciales, Militares Y Particulares, Accesorios Y Componentes	17.Sistemas De Apoyo	39.Componentes Electricos
25191700	25. Vehículos Comerciales, Militares Y Particulares, Accesorios Y Componentes	19. Equipo Para Servicios De Transporte	17. Equipo Para El Mantenimiento De Vehículo
72154500	72. Servicios De Mantenimiento	15. Servicios De Mantenimiento O Reparaciones De Maquinaria	15. Servicios De Mantenimiento Ye Instalacion De Equipo Pesado

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La modalidad de selección para la escogencia del Contratista corresponde a la establecida para la selección abreviada de acuerdo a lo contemplado en el Literal a) del Numeral 2º del Artículo 2º la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, con aplicación del Estatuto General de Contratación (La Ley 80 de 1993) y las demás normas que complementen y regulen la contratación estatal.
Por la naturaleza de los bienes el proceso se desarrollará aplicando lo establecido para el mecanismo de Selección Abreviada según lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

5.1. APLICABILIDAD ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTE EN RELACIÓN AL OBJETO CONTRACTUAL.

Colombia Compra Eficiente hoy en día cuenta con las siguientes categorías de acuerdos marco de precios las cuales contienen dentro de las mismas subcategorías para adquirir bienes o servicios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) las cuales son:

- Alimentos crudos
- Salud
- Seguros
- Vestuario
- Grandes superficies

- Educación
- Servicios generales
- Tecnología
- Intendencia
- Trasporte

Que de acuerdo con las categorías mencionadas para el presente objeto contractual y sus especificaciones técnicas se enmarca dentro de la siguiente categoría:

TRANSPORTE	Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
	Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
	Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
	Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo
	Vehículos III
	Combustible Nacional

Así las cosas, se observa que en un análisis inicial el objeto contractual encaja dentro de la categoría de Trasporte (TVEC), así las cosas, con el fin de verificar la aplicación del Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

*(…) "**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios.** Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2. 7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario"

Por lo cual se procedió a consultar la existencia y aplicación de los acuerdos marco de precios, encontrándose lo siguiente:

Actualmente se encuentra vigente el número de proceso CCE-286-AMP-2020 - Proceso: CCENEG-031-01-2020, desde el 2 de febrero del 2021 hasta el 2 de febrero de 2026, cuyo

objeto es el Acuerdo Marco de Precios para la "Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes", el cual se divide en dos lotes:

- **Lote 1** – Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas autopartes y mano de obra. El cual aplica según la cobertura departamental *(Ciudades Capitales)*

La necesidad que tiene el municipio de Ipiales, en concordancia con su objeto, se determina que el estudio de aplicabilidad del acuerdo marco corresponde al Lote 1 "*Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas autopartes y mano de obra. El cual aplica según la cobertura departamental (Ciudades Capitales)".* Teniendo en cuenta lo anterior se revisan los anexos de; Cobertura de marcas por departamento para el lote 1 y la adjudicación por región y tipología, encontrando lo siguiente:

Cuadro 1. Cobertura de Marcas por departamento

COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO					
DEPARTAMENTO	Automovil	Camper/Camionet/Pick Up	Carga Liviana	Carga Pesada	Motocicleta
Antioquia					YAMAHA
Atlántico	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Boyacá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caldas	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caquetá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Córdoba	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Cundinamarca	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI MAZDA MITSUBISHI	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI KIA MAZDA MITSUBISHI SUZUKI	CHEVROLET RENAULT FORD VOLKSWAGEN HINO	CHEVROLET HINO INTERNATIONAL	HONDA SUZUKI YAMAHA
La Guajira	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Magdalena	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Norte de Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Sucre	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Tolima	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	

Cuadro 2: Adjudicados por región y tipología **respecto a vehículos de carga pesada**

13	No.	Proponente
	12	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
	13	UT AUTOMOTRIZ 2020
14	Cundinamarca	
	No.	Proponente
	14	AUTOINVERCOL
	15	AUTOSERVICIOS MECÁNICO S.A.S
	17	INVERSIONES EL NORTE S.A.S
	18	MORARCI GROUP SA
	19	REIMPODIESEL S.A.S
	20	TOYONORTE LTDA.
	4	HYUNDAUTOS
	21	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
	13	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO SAS
	22	UT AUTOMOTRIZ 2020
15	Guainía	Desierto
16	Guaviare	Desierto
17	Huila	Desierto por regla de adjudicación Número de Proveedores
18	La Guajira	
	No.	Proponente
	25	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
	26	UT AUTOMOTRIZ 2020
19	Magnadela	
	No.	Proponente
	28	UT AUTOMOTRIZ 2020
	27	MORARCI GROUP SA
20	Meta	Desierto
21	Nariño	Desierto
	N. de Santander	

Se justifica la contratación fuera del Acuerdo Marco de Precios para el mantenimiento de la maquinaria y vehículos en Ipiales, Nariño, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

5.2. Inexistencia de Cobertura en el Departamento de Nariño.

La principal justificación técnica es la falta de proveedores adjudicados para la región. Según el documento de proveedores adjudicados del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, el departamento de Nariño (identificado como el departamento No. 21) fue declarado "Desierto" en todas las categorías pertinentes para esta necesidad:

- ✓ Automóvil: Desierto.
- ✓ Campero/Camioneta/Pick Up: Desierto.
- ✓ Carga Liviana: Desierto.
- ✓ Carga Pesada: Desierto.

Al no existir proveedores que cubran la zona geográfica de Nariño, la entidad no puede obligarse a utilizar la Tienda Virtual del Estado Colombiano para estos servicios, ya que el mecanismo no satisface la necesidad territorial en el casco urbano de Ipiales.

5.3. Especificidad de la Maquinaria y Marcas.

La necesidad requiere el mantenimiento de maquinaria pesada (Caterpillar, CASE), vehículos de volteo (International, Volkswagen) y equipos menores.

- ✓ En el listado de cobertura de marcas por departamento, el departamento de Nariño ni siquiera figura con marcas habilitadas para servicios de mantenimiento.
- ✓ Si bien marcas como Volkswagen e International están cubiertas en otros departamentos (como Cundinamarca o Córdoba), la ausencia total de talleres autorizados o proveedores en Nariño imposibilita el cumplimiento de la Cláusula 6.23 de la minuta, que obliga a la entidad compradora a desplazarse a las instalaciones del proveedor. El traslado de maquinaria pesada Caterpillar o CASE desde Ipiales a otros departamentos donde sí hay cobertura generaría costos logísticos y operativos desproporcionados para la administración municipal.

5.4. Finalización del Acuerdo Marco (Comunicado de NO Prórroga).

Otra justificación jurídica contundente es que el instrumento de agregación de demanda actual NO está vigente. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente emitió un comunicado oficial el 29 de enero de 2026 informando la NO prórroga del AMP CCE-286-AMP-2020.

Las razones para no extender la vigencia del acuerdo incluyen:

- ✓ Impacto en la cobertura y pluralidad, con La negativa de continuidad de proveedores clave (como UT Automotriz 2020) afectó la cobertura en múltiples departamentos y redujo drásticamente la disponibilidad de elementos (por ejemplo, el segmento de baterías pasó de 116 a solo 29 elementos).
- ✓ La Fecha de finalización del acuerdo tuvo como fecha definitiva de terminación el 2 de febrero de 2026.
- ✓ La Conclusión de la Agencia donde se determinó que las condiciones actuales no garantizan la cobertura, pluralidad ni disponibilidad técnica necesaria para las entidades compradoras.

En resumen, la combinación de la declaratoria de "Desierto" para Nariño en el proceso de adjudicación original y la decisión oficial de no prorrogar el acuerdo por fallas en la integridad del catálogo y cobertura nacional, facultan plenamente a la entidad para buscar

alternativas de contratación que aseguren el mantenimiento operativo de su maquinaria pesada y vehículos en el casco urbano de Ipiales.

Tras evaluar las condiciones actuales y la decisión de la Agencia Nacional de Contratación Pública de no prorrogar el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 (el cual finaliza el 2 de febrero de 2026), se concluye que no es viable utilizar este instrumento, debido a que el departamento de Nariño fue declarado desierto para todas las categorías de mantenimiento requeridas, imposibilitando la cobertura en el municipio de Ipiales. Esta falta de proveedores locales, sumada a la lejanía geográfica de la entidad respecto al centro del país, incrementaría desproporcionadamente los plazos y costos logísticos al obligar el traslado de la maquinaria pesada y los vehículos hacia otras regiones, contraviniendo la obligación de la entidad compradora de movilizar los automotores a las instalaciones del proveedor. Por consiguiente, ante la inexistencia de un catálogo que satisfaga íntegramente las especificaciones técnicas y territoriales para el equipo Caterpillar, CASE, International y Volkswagen, resulta indispensable adelantar un proceso de selección abreviada por monto agotable para garantizar la operatividad y el mantenimiento eficiente de la Secretaría de Infraestructura y Vías.

5.6. APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12 DEL DECRETO 310 DE 2021:

Planeación de una adquisición en la bolsa de productos, cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP II. Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para

el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal. Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. Por lo anterior expuesto se puede concluir, que el acuerdo Marco no es suficiente para poder adquirir cada uno de los ítems requeridos por la entidad para cumplimiento del objeto contractual.

Si la entidad adelanta un proceso individual para adquirir el único ÍTEM que cumple con las especificaciones técnicas, implicaría adelanta un proceso por la modalidad de mínima cuantía o la que sea aplicable, el cual implicaría la división del objeto contractual para cumplir con una mismas necesidad, el cual podría constituir un futuro fraccionamiento contractual, en contravía de los principios como el de economía que busca la eficiencia y celeridad en todas las actuaciones de la entidad y del contratista, lo que se concreta en la agilización de los trámites.

Teniendo en cuenta como se explicó anteriormente la aplicación del Acuerdo marco NO CUMPLE con la adquisición de los productos que se necesita para cumplir con el objeto contractual, esto implicaría adelantar dos procesos y objetos contractuales, que generaría un desgaste económico y administrativo innecesario, teniendo en cuenta que dicho Acuerdo Marco de precios no cumple con el suministro de elementos y servicios que requiere la entidad para cumplir con el objeto contractual.

De acuerdo a lo anterior la Entidad, logró determinar que el proceso de selección a utilizar NO es el acuerdo marco de precios establecido en el decreto 310 de 2021 y por lo tanto determina que el mejor proceso para garantizar los principios de transparencia, economía y eficiencia de la contratación estatal es por medio de la selección abreviada, debido al personal que implica, la entrega, las especificaciones técnicas, el plazo de ejecución y el costo de los mismos elementos y servicios a entregar.

5.7.- Modalidad de selección del contratista: La Entidad después de la verificación y comparación del Acuerdo Marco de Precios, opta por la selección abreviada.

5.8.- Justificación: Como se mencionaba anteriormente, la Entidad descarta el AMP por los siguientes razones:

1. Inexistencia de Cobertura en el Departamento de Nariño La principal justificación técnica para prescindir del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020 radica en que el departamento de Nariño (identificado como el No. 21) fue declarado oficialmente como "Desierto" en todas las categorías de vehículos, incluyendo automóviles, camionetas y carga pesada. Al no existir proveedores adjudicados que brinden cobertura geográfica en esta zona, el municipio de Ipiales se encuentra imposibilitado para satisfacer su necesidad a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, lo que faculta a la administración para buscar mecanismos de contratación alternos que aseguren la prestación del servicio directamente en el casco urbano.

2. Especificidad de la Maquinaria y Marcas La operatividad de la Secretaría de Infraestructura depende del mantenimiento especializado de maquinaria pesada Caterpillar y CASE, así como de vehículos de volteo International y Volkswagen, marcas que carecen de soporte técnico habilitado para la región de Nariño en los listados oficiales de cobertura. Esta carencia técnica impide el cumplimiento de la Cláusula 6.23 de la minuta, la cual obliga a la entidad compradora a trasladar los vehículos a las instalaciones del proveedor por su cuenta y riesgo; el desplazamiento de estos equipos pesados hacia otros departamentos con cobertura resultaría en costos logísticos y operativos desproporcionados, afectando gravemente la eficiencia del gasto público municipal.

3. Finalización del Acuerdo Marco (Comunicado de NO Prórroga) Como argumento jurídico definitivo, el instrumento de agregación de demanda actual se encuentra en su fase de extinción, toda vez que la Agencia Nacional de Contratación Pública notificó oficialmente que el AMP CCE-286-AMP-2020 NO será prorrogado, manteniendo como fecha definitiva de terminación el 2 de febrero de 2026. Esta decisión de la autoridad se fundamentó en que las condiciones actuales no garantizan la cobertura nacional, la pluralidad de oferentes ni la integridad de los catálogos, lo que hace imperativo adelantar un proceso de selección independiente para evitar la parálisis del mantenimiento del parque automotor.
4. Integridad de los Servicios Requeridos La entidad requiere la contratación integral de los servicios incluidos en el Lote 1, que comprenden tanto el suministro de autopartes como la mano de obra calificada, ya que no se dispone de personal interno adecuado para asegurar la correcta instalación y manejo de los elementos adquiridos. Fragmentar la contratación o adquirir únicamente las partes a través del Acuerdo Marco pondría en riesgo la garantía técnica de los equipos, por lo que resulta indispensable un contratista único que asuma la responsabilidad total de la reparación y el funcionamiento de la maquinaria.

5. Declaratoria de "Desierto" para Vehículos de Carga Pesada Específicamente para la categoría de Vehículos de Carga Pesada, el archivo de adjudicados por región del proceso CCE-286-AMP-2020 confirma que el estado para el departamento de Nariño es "Desierto", lo que implica la ausencia total de proponentes habilitados para Ipiales. Esta situación no solo impide la ejecución material del mantenimiento, sino que imposibilita la correcta supervisión del contrato bajo los estándares del Acuerdo Marco, obligando a la entidad a recurrir a un proceso de selección abreviada por monto agotable para cubrir esta necesidad específica.

6. Funcionamiento Integral y Riesgos de Contratación Parcial Para la administración es técnicamente inviable entregar la maquinaria de forma parcial o incompleta; por lo tanto, contratar la mayoría de los servicios mediante selección abreviada y solo un ítem aislado a través del Acuerdo Marco generaría que la maquinaria de carga pesada quede fuera de servicio por más tiempo del previsto. Debido a la complejidad técnica de estos equipos, una intervención fragmentada podría derivar en mayores daños mecánicos y, por consiguiente, en gastos superiores a los contemplados inicialmente en el presupuesto de mantenimiento.

7. Celeridad por Actividades Misionales y Proyectos Dada la naturaleza de las actividades de la Secretaría de Infraestructura y Vías, se requiere la intervención y entrega de los vehículos en el menor tiempo posible para no afectar el desarrollo de los proyectos viales del municipio. La necesidad de disponer constantemente del equipo operativo para el cumplimiento de las metas institucionales justifica la búsqueda de un proveedor local en Ipiales que garantice una respuesta rápida y eficiente, evitando los retrasos administrativos y logísticos que conlleva la ejecución de servicios a través de un Acuerdo Marco sin presencia regional.

Por lo anterior expuesto, la entidad determina que se justifica la contratación por selección abreviada del "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS), POR SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, PARA LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y/O EQUIPOS, ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS DESTINADA AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE IPIALES 2026"

6.- PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero. Sin embargo, el contrato estará vigente hasta su liquidación.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato por la modalidad de monto agotable es inicialmente el valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS

CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($119.956.778,75) MDA/CTE, que incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

8. MENCION SI LA CONTRATACION ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL: El presente proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo
Chile	SI	NO	NA	NO
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Liechtenstein	SI	NO	NA	NO
Suiza	SI	NO	NA	NO
Unión Europea	SI	NO	NA	NO
CAN	SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación. Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. MENCION SI LA CONVOCATORIA ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME: el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MIPYMES.

10.ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Dentro del plazo para presentación de ofertas establecido en el cronograma del proceso, los proponentes deberán acreditar los REQUISITOS HABILITANTES de CAPACIDAD JURIDICA, CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE, presentar la OFERTA y demás criterios de ponderación, para evaluación del Comité Asesor y Evaluador conformado por la Entidad para tales efectos.

El Municipio verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Todos los requisitos habilitantes deben existir a la fecha de presentación de la propuesta, lo que significa que el oferente no puede pretender adquirir o complementar las condiciones mínimas de participación durante el desarrollo del proceso de selección. Los requisitos habilitantes y demás condiciones de la oferta se pueden consultar en los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones.

11. CRONOGRAMA: Las fechas y plazos establecidas en el cronograma, podrán estar sujetas a modificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. El mismo podrá consultarse en la plataforma SECOP II – Municipio de Ipiales – Proceso SA 003 de 2026.

12. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquier de los documentos previos y demás documentos del proceso, están a disposición de los interesados y podrán ser consultados en la dirección oficial, en el sistema electrónico de contratación pública de SECOP II – www.contratos.gov.co y en la página institucional de la alcaldía municipal de Ipiales – www.ipiales-narino.gov.co.

Ipiales, julio 16 de julio de 2026.

DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS
Director Departamento Administrativo de Contratación.